GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

3ª SECCIÓN: CIVILES Y COMERCIALES

AÑO XCIX - TOMO DLVI - **Nº 94**
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 19 DE MAYO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

ASAMBLEAS

FEDERACION DE BOCHAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

De conformidad con lo establecido en el Art. 43° del estatuto vigente convocase, a las Asociaciones afiliadas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Junio de 2011 a las 10,00 hs. en la sede de la Federación de Bochas de la Pcia. de Córdoba, cita en la calle Bulnes N° 1548, de la ciudad de Córdoba, a los efectos de considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Ratificación de los puntos tratados en el orden del día de la asamblea general ordinaria realizada el día 9 de Abril de 2011. Dichos puntos son los siguientes: 1) Designación de la comisión de poderes y consideración de los mismos. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Memoria anual. 4) Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2010, cuentas de ganancias y pérdidas, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas. 5) Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el ejercicio financiero, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de diciembre de 2011. 6) Votación vestimenta parte inferior a usarse en la provincia de Córdoba y por los Clubes de la Provincia de Córdoba. 7) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea. El Secretario.

3 días – 11669 – 23/5/2011 - $ 264.-

INSTITUTO "25 DE MAYO"

El Instituto "25 de Mayo" con Personería Jurídica según Resolución N° 825 Serie A otorgada por el Superior Gobierno de la Provincia el 24/2/1964, con domicilio legal en Bv. San Martín 136 de General Deheza, Provincia de Córdoba, convoca a sus asociados para la realización de la Asamblea General Ordinaria correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de Febrero de 2010 y 28 de Febrero de 2011, para el día 3 de Junio de 2011, a las 22,00 hs. en el local del Instituto "25 de Mayo" sito en Bv. San Martín 136 de General Deheza, provincia de Córdoba, a fin de considerar el siguiente. Orden del Día: 1) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término establecido estatutariamente (ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2010). 2) Consideración de la memoria, estados contables con sus notas y anexos correspondiente a los ejercicios cerrados el 28 de Febrero de 2010 y 28 de Febrero de 2011, e informe de la comisión fiscalizadora. 3) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cunetas. 4) Designación de dos socios para suscribir el acta junto con el presidente y secretario. La Secretaria.

3 días – 11644 – 23/5/2011 - $ 216.-

ASOCIACION MUTUAL DE CONDUCTORES DEL TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO – AMUCON

Convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Manuel Quintana N° 1682 de esta ciudad de Córdoba, el día 20 de Junio de 2011 a las 09,00 horas, a fin de tratar el siguiente. Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Razones del atraso en convocar a las asambleas, 3) Ratificación de las cuotas sociales resueltas por el C. Directivo; 4) Fijar compensación a directivos según posibilidades; 5) Aprobación del plan de reactivación de los servicios sociales de la Mutual, y la instalación de una central radiofónica para despachos de viajes y autorización a los miembros de la C. Directiva y a quien ésta designe a diligenciar todo lo atinente para su concreción ante Organismos públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales; 6) Lectura, consideración y aprobación de memorias, balances generales, estados patrimoniales y de resultados, inventario, cuadro de gastos e ingresos, informe de junta fiscalizadora de los ejercicios cerrados al 31/3/2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. 7) Elección total de autoridades: seis (6) miembros titulares y un (1) miembro suplente del C. Directivo y tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente de la junta fiscalizadora. Fdo.: El Secretario.

N° 11625 - $ 76.-

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL

VILLA DEL TOTORAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 17/6/2011 a las 20 hs. en la sede de la Secretaría de Turismo. Orden del Día: 1) Designación de 2 socios para refrendar el acta de asamblea. 2) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del período finalizado el 31/12/2010. La Secretaria.

3 días – 11728 – 23/5/2011 - s/c.

ASOCIACION DE ASISTENCIA INTEGRAL AL DISCAPACITADO DE TOTORAL

VILLA DEL TOTORAL

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 10/6/2011 a las 19,30 hs. en la Escuela Especial. Orden del Día: 1) Designación 2 asociados para refrendar el acta de asamblea. 2) Lectura del acta anterior. 3) Explicación de los motivos por los cuales se llama a asamblea fuera de término. 4) Consideración de la memoria, balance general, e informe de la comisión revisadora de cuentas, de los períodos finalizados el 31/12/10. 5) Ratificación del objeto social u objetivos sociales, establecido y enumerados por el Art. 2 del estatuto social. 6) Elección de 3 asociados para conformar la junta electoral. 7) Elección de 5 miembros titulares de la comisión directiva, y 3 miembros titulares y 1 suplente de la comisión revisadora de cuentas, en reemplazo de los asociados que cesarán en sus funciones. El presidente.

3 días – 11726 – 23/5/2011 - s/c.

MUTUAL DE ASOCIADOS DE JUSTINIANO POSSE

JUSTINIANO POSSE

Convoca a Asamblea General Ordinaria el 29/6/2011 a las 21 hs en nuestro local. Orden del Día: 1) Designación de 2 asambleístas para que conjuntamente con la presidenta y secretaria firmen el acta de asamblea. 2) Lectura y consideración de la memoria, para que la misma la apruebe, la memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos, informe de la junta fiscalizadora y certificación efectuada por contador público nacional sobre los estados contables, correspondientes al ejercicio anual número 15 cerrado el 1/3/2011. 3) Poner a consideración de la asamblea, para que la misma apruebe la propuesta de distribución de excedentes reflejados en la cuenta resultados no asignados. 4) Poner a consideración de la asamblea, para su aprobación, la compra de terrenos por parte de esta mutual, con el objetivo de la construcción de un nuevo Plan de Vivienda, en un todo de acuerdo a lo prescripto por el Art. 36 del Testimonio del estatuto social. 5) Designación de la junta electoral para el Acto eleccionario, con las atribuciones que le confieren los artículos 43° y 44° del testimonio del estatuto social. 6) Elección de 4 miembros titulares del consejo directivo, 3 miembros titulares y 1 suplente de junta fiscalizadora, correspondiente a la renovación anual por mitades, establecida por el Artículo 15° del Testimonio del estatuto social. La Secretaria.

3 días – 11727 – 23/5/2011 - s/c.

SOCIEDADES COMERCIALES

AGRODIRECTO DE SINSACATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Rectificatorio del B.O. de fecha 17/5/2011

Por Acta de Asamblea celebrada el 03 de Agosto del 2009, en forma unánime se resuelve: reformar el Artículo Primero del Contrato Social y constituir el domicilio social en jurisdicción de la provincia de Córdoba. El Artículo Primero quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: "La sociedad se denominara AGRODIRECTO DE SINSACATE SOCIEDAD DE RESPONSA BILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Córdoba". También se resolvió que: "Se constituye el domicilio legal y fiscal en calle Ruta Nacional N° 9 Km. 757 de la Ciudad de Sinsacate, Provincia de Córdoba".

N° 10961 - $ 44.-

NATY PLAST S.R.L.

INSC. REG. PUB. COMER. – MODIFICACION (CESION, PRORROGA, CAMBIO DE SEDE DE OBJET)"

El Señor Juez de Primera Instancia y 39ª Nom. Civ. y Com. Secretaría Dra. Vargas María Virginia en los autos caratulados "NATY PLAST S.R.L. – INSC. REG. PUB. COMER. – MODIFICACION (CESION, PRORROGA, CAMBIO DE SEDE DE OBJET)" (EXPTE. Nº 1523612/36) mediante Acta de fecha 31/12/1996 con firmas certificadas el 31/01/97, se resolvió aprobar la cesión de la totalidad de las cuotas sociales (cien cuotas) del Sr. Ricardo David Lentini, L.E. Nº 6.486.311, valor nominal Australes 40 cada una de ellas, a favor de la Sra. Liliana Beatriz Kociumbas, D.N.I. N º 10.693.024, cesión que se efectúo por la suma de $15.000,00, quedando totalmente desvinculado de la misma. Por otra parte en el Acta del 15/02/2011 se consignaron los siguientes datos de la nombrada: 57 años de edad, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en calle Félix Frías 190, 5º Piso "A", Córdoba. Mediante Acta de fecha 22/10/2009 se resolvió adecuar el capital social a la moneda de curso legal, esto es a la suma de $4,00; y su consecuente aumento a la suma de $40.000, el que fue realizado con el saldo acreedor de la cuenta Resultados No Asignados por $39.996. Se resolvió asimismo modificar la cláusula quinta del contrato social

conforme a lo siguiente: "CLÁUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SUSCRIPCION E INTEGRACIÓN: El capital social se fija en la suma de pesos CUARENTA MIL ($40.000,00) dividido en un mil (1.000) cuotas de pesos cuarenta ($40) cada una, suscripto en su totalidad en la siguiente proporción: el Sr. Mario Gerardo La Rocca, la cantidad de novecientos ($900) cuotas sociales por un valor de treinta y seis mil pesos ($36.000,00) y la Señora Liliana Beatriz Kociumbas, la cantidad de cien (100) cuotas sociales por un valor de cuatro mil pesos ($4.000,00). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital social conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. La reunión de esos socios determinará el plazo y el monto de la integración." Fdo.: Silvina Carrer – Prosecretaria Letrada.

N° 11884 - $ 128.-

POTENCIA INVERSORA 2000 S.A.

Fe de Erratas

En Aviso N° 9472 de fecha 4/5/2011 se consignó incorrectamente la denominación social en el título, donde dice: Otencia Inversora 2000 S.A. debe leerse: Potencia Inversora 2000 S.A. Por el presente se subsana el error.

N° 11145 - $ 40

DON DOMINGO EL ABUELO AGROPECUARIA S.A.

Con fecha 7 de enero de 2011 se publicó edicto N° 32354, donde por un error material se omitió consignar que el domicilio social es el sito en calle Chile N° 814 de B° Belgrano, de la ciudad de Justiniano Posse, Provincia de Córdoba. Córdoba, 10 de mayo de 2011.

N° 11164 - $ 40

JUAN VAN MUYLEM SOCIEDAD ANONIMA

Fijación de sede social

Por Acta de Directorio N° 153 de fecha 24 de noviembre de 2004, se resolvió fijar la sede social en calle San Martín N° 679 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

N° 11204 - $ 40

PRO LABEL SRL

Constitución de Sociedad

1) Socios: Pablo Cesar Gonzalez, DNI Nº 25.698.518, nacido el 12 de Marzo del año 1977, de estado civil soltero, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle María Olguin Nro. 451 y Lucas Eduardo Sarmiento, DNI Nº 25.471.683, nacido el 12 de Noviembre de 1976, de estado civil soltero, Argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Goudart Nro 1834, ambos de esta ciudad de Río Cuarto. 2) Constitución: 3/11/09.- 3) Denominación: "Pro Label de Responsabilidad Limitada". 4) Domicilio: Alvear Nº 921 de la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: Gastronómicas: Explotación comercial e instalación de emprendimientos y establecimientos gastronómicos tales como el negocio de bar, restobar, bar nocturno, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, cafetería, casa de comidas, rotisería, delivery, cattering, fast food, casas de té, venta y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, y todo tipo de servicios, negocios y establecimientos relacionados con el rubro gastronómico, conocidos o por conocerse, con financiamiento propio o de terceros.- Organización de Eventos y Servicios: Organización de eventos tales como agasajos, recepciones empresariales, fiestas, casamientos, cumpleaños y los respectivos servicios de comida, lunch, cattering, musicalización, bebidas; espectáculos musicales con artistas nacionales o internacionales, disc jokeys y pasadores de música, incluída la publicidad y promoción de los mismos.- Industriales-Comerciales: Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios y bebidas en general, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, y cualquier otro artículo de carácter gastronómico.- A tales efectos podrá fabricar, vender, comprar, almacenar, distribuir, exportar, envasar, distribuir y fraccionar de manera mayorista y minorista, materias primas en cualquiera de sus etapas, productos manufacturados tanto elaborados y semielaborados, relacionados de la industria alimenticia, gastronómica, por cuenta propia o de terceros.- Además podrá efectuar la comercialización, locación, sub-locación de indumentaria, máquinas, útiles, accesorios y todo tipo de cosas muebles relacionadas directa o indirectamente con la actividad gastronómica y con los eventos expresados.- También la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él, como también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país.- Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, gestiones de negocios directamente e indirectamente vinculadas con el objeto social. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: ($50.000), divididos en quinientas cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien ($100) cada una de ellas, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El socio Lucas Eduardo Sarmiento suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a la suma de Pesos Veinticinco mil ($25.000); el socio Pablo César González suscribe doscientas cincuenta cuotas equivalentes a la suma de Pesos Veinticinco mil ($25.000).- Las cuotas se integran en un cien por ciento en este acto, con los siguientes bienes de la sociedad de hecho según inventario de bienes de regularización suscripto por los socios: El socio Pablo Cesar González aporta a la sociedad los siguientes bienes: Dos TV PLASMA "42" ADMIRAL ($6.000 C/U); Dos Potencias de sonido, marca Crest CPX 1500 ($2.500 c/u); Un Procesador Digital VDI-4 ($2.500); Un PC PENTIUM INTEL 4GB MEMORIA 4 GRAM 3 DISCOS DUROS (100 GB, 300 GB Y 400 GB) CON MONITOR LCD 17" ($ 5.000); Impresora Laser HP 1020 ($ 500); El socio Lucas Eduardo Sarmiento aporta a la sociedad los siguienes bienes: Un LCD "20" ADMIRAL ($2.000); Dos cabezales moviles marca Container Lighuing Systems Mod.250 ($ 3.500 c/u); Una Cámara Fotográfica digital marca Sony ciber shot DSC W120, 7.2" ($ 1.500); 25 mesas de setenta cm. por setenta cm. ($7.500); 60 sillas ($7.000).- La valuación de los bienes enumerados precedentemente se ha efectuado de conformidad al valor corriente y vigente de plaza de los mismos.- El presente instrumento constituye suficiente título representativo de las cuotas sociales integradas.- Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.- 8) Administración y Representación: Lucas Eduardo SARMIENTO. Plazo: Tiempo indeterminado.- 9) Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.- Juzgado Civil y Comercial de 1ra Instancia y 3ra. Nominación de Río Cuarto- Secretaria Nro. 6 a cargo de la Dra. Ana M. Baigorria -. Río Cuarto, 25 de Abril de 2011.-

N° 10869 - $ 300.-

DETOYO S.A.

Designación de Directorio
Rectificatorio del B.O. de fecha 25/2/2011

Por Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de octubre de 2009 se resolvió en forma unánime la renovación de los mandatos del directorio por un período de 3 (tres) ejercicios, quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular en carácter de presidente: Cristian Ricardo Balancini DNI 25.713.213; Director Titular en carácter de vicepresidente: Pablo Eduardo Balancín DNI 28.270.068; Director Titular: José Luis Balancín DNI 17.625.238 y como Director Suplente: Ricardo Alberto Balancín DNI 10.543.943, quienes aceptaron el cargo.

N° 1701 - $ 40.-

GRUPO B3 S.R.L

Por Acta Social Nº 1, de fecha 15/10/2010,con firmas certificadas el 28.12.10 y Acta Social Nº: 2 Rectificativa del Acta Nº:1, de fecha: 15.03.2011, con firmas ratificadas el 28.03.11, suscripta por los señores: Marcos Miguel Baccola, D.N.I. 26.489.783, Adrián Fernando Baccola, DNI. 23.855.366 y Roberto Jorge Guerrero, DNI: 07.970.864, vecinos de esta ciudad de Córdoba; en su carácter de socios de la sociedad denominada "GRUPO B3 S.R.L." han convenido lo siguiente: 1) Renuncia del Socio BACCOLA, Marcos Miguel por razones personales; 2) Cesión de cuotas sociales de Baccola, Marcos Miguel al Sr. Roberto Jorge Guerrero; 3) Inclusión de UN nuevo socio; 4) Designación de un nuevo socio gerente, aceptación del cargo y Declaración Jurada arts. 157 y 264 de la LSC; 5) Modificación de las cláusulas 4° y 5º.-Luego de un adecuado tratamiento del tema, los socios acuerdan por unanimidad lo siguiente: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Baccola, Marcos Miguel; 2) Aceptar la venta de la cuotas sociales del Sr. Baccola, Marcos Miguel a el Sr. Roberto Jorge Guerrero. Siendo el cedente de estado civil soltero y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1.277 del Código Civil, no haciendo falta asentimiento para el presente acto de disposición de bienes; 3) Que el nuevo socio es: Roberto Jorge Guerrero, D.N.I. 7.970.864, de estado civil, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco 495 - Venado Tuerto - Santa Fé, nacionalidad Argentino, mayor de edad, nacido el 17/12/1942. 4) Que se designa para ejercer el cargo de gerente, a partir del día quince de Octubre de dos mil diez (15-10-2010) al Sr. BACCOLA, Adrián Fernando, quien acepta dicho cargo en este acto y declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las inhibiciones e incompatibilidades prescriptas en los arts. 157 y 264 de la LSC; 5) Que en consecuencia el contrato social quedará redactado en idénticos términos que los que se encontraba, con la salvedad de la modificación de las cláusulas cuarta y quinta, las que quedaran redactadas de la siguiente forma: CUARTA: El capital social lo constituye la suma de pesos VEINTE MIL ($20.000.-), dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, las cuales han sido suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: el señor Adrián Fernando Baccola, suscribe cien cuotas por un total de pesos DIEZ MIL ($10.000.-) y el Sr. Roberto Jorge Guerrero, suscribe cien cuotas por un total de pesos DIEZ MIL ($10.000.-)las que adquirió por contrato de cesión de cuotas.-" QUINTA: Se designa para dirigir y administrar la sociedad, con el carácter de gerente, al socio Adrián Fernando BACCOLA, cuyos datos personales se han detallado en el encabezamiento, quien ejercerá la representación y tendrá el uso de la firma social, pudiendo, en tal carácter, realizar toda clase de actos y operaciones relacionadas con el objeto y fin de la sociedad, en un todo de acuerdo con la normativa legal vigente. Para obligar a la sociedad deberá firmar con su firma personal acompañada de un sello con la denominación de la misma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. El socio gerente tendrá amplios poderes para actuar en nombre de la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social, el gerente está facultado para realizar los siguientes actos: adquirir el dominio, condominio, usufructo, o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, o títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio, condominio o cualquier otro derecho sobre los bienes sociales de cualquier naturaleza, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarlos con hipotecas a favor de particulares o instituciones bancarias, o con prendas o gravámenes de cualquier naturaleza, pactando, en caso de adquisición o enajenación, los precios, formas de pago, plazos y demás condiciones de tales operaciones, con facultad para fijar o percibir los precios o importes correspondientes, al contado o a plazos, y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato, con obligación conforme a derecho; tomar dinero prestado a interés de instituciones bancarias y/o financieras, de comerciantes y de particulares, estableciendo las formas de pago, plazos, tasa de interés y demás condiciones; constituir y aceptar hipotecas y prendas de cualquier naturaleza, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas o subrogarlas; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, endosar, descontar, aceptar, ceder, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito comercial, oficial o privado y todo otro papel negociable, con o sin garantías reales o personales; constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos depósitos, u otros constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los tribunales de la Nación o de las Provincias,

de todo orden, fuero o jurisdicción con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad; declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; pedir absolución o absolver posiciones y producir todo género de pruebas o informaciones; transigir; renunciar al derecho de apelar; hacer remisiones o quitas de deudas; gestionar o peticionar ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales administrativas o entidades autárquicas todo asunto de su interés; conferir poderes generales o especiales y, en general, realizar todas las diligencias que sean necesarias practicar, indispensables al mejor cometido de la administración, por ser la enumeración precedente simplemente enunciativa y en ningún caso limitativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 de Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9 del decreto Ley 5965/63, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. La firma social solo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro de la sociedad, quedando absolutamente prohibida comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. En el caso de realizarse actos prohibidos, la responsabilidad recaerá exclusivamente en el gerente que los practicó, pero si de dichos actos resultara un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta. Por su gestión como gerente y por la realización de tareas de carácter técnico que pudiera desarrollar, el gerente podrá hacer retiros de dinero, los cuales se fijarán de acuerdo a la importancia y naturaleza de las funciones ejercidas y aprobados en reunión de socios. Tales retiros se computarán como pérdida en el cuadro de resultados de la Empresa. - Juzgado de 1º Instancia y 39º Nom. Civil y Comercial - Concursos y Sociedades Nº 7. OF: 04.05.11-Fdo.: Dra. Silvina Carrer (ProSecretaria letrada).-

N° 10884 - $ 332.-

RON Y BONY S.A

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 10/01/2011. Accionistas señor GUILLERMO ERNESTO JOSÉ RIVEROS, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.349.965, nacido el 03 de Abril de 1.966, domiciliado en calle Pje. Jefferson Nº 1.371, de la ciudad de Río Cuarto, casado en primeras nupcias con Marcela Idelma Mastrangelo, Documento Nacional de Identidad Nº 16.731.429, de profesión productor agropecuario, y el señor BRUNO ALFREDO GHIRARDI, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 33.885.763, nacido el 24 de Octubre de 1.988, domiciliado en calle Pje. Jefferson Nº 1.371, de la ciudad de Río Cuarto, de estado civil soltero y de profesión Licenciado en Administración de Empresas Agropecuarias. Denominación: "RON Y BONY S.A". Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina y la sede social tendrá su domicilio en Pje. Jefferson 1.371, de la ciudad de Río Cuarto, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto Principal dedicarse a realizar por sí o por terceros las siguientes operaciones Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización , venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte terrestre: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, haciendas, productos alimenticios, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte Mil ($20.000,00), representado por dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "B". Cada acción tiene un valor nominal de PESOS DIEZ ($10,00) y da derecho a un (1) voto por acción. TERCERO: Dicho capital se suscribe de la siguiente manera: el señor GUILLERMO ERNESTO JOSÉ RIVEROS, suscribe la cantidad de mil ochocientas (1.800) acciones por valor nominal de pesos Dieciocho Mil ($18.000,00); el señor BRUNO ALFREDO GHIRARDI, suscribe la cantidad de doscientas (200) acciones por valor nominal de pesos Dos Mil ($2.000,00); integrándose en este acto el veinticinco por ciento en efectivo de los importes suscriptos, y el resto dentro de los plazos legales establecidos en la ley 19.550 y modificatorias. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550, sin necesidad de modificar el estatuto. Administración y representación: : La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) si su número lo permite. Los miembros del Directorio serán electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se designa PRESIDENTE del Directorio al señor GUILLERMO ERNESTO JOSÉ RIVEROS, Documento Nacional de Identidad Nº 17.349.965. Se designa en este acto como DIRECTOR SUPLENTE al señor BRUNO ALFREDO GHIRARDI, Documento Nacional de Identidad Nº 33.885.763. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la Sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los Directores o la de un apoderado especial. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura u Órgano de Fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903 debiendo designarse Director Suplente. Cierre del ejercicio: 31 de Julio de cada año. Córdoba, 01/06/2009.—

N° 11043 - $ 292.-

FIDU - CROPS S.A.

Constitución de sociedad

Fecha: Por Acta Constitutiva del 26/04/2011. Socios: ADRIAN LUIS BONGIOANNI, D.N.I. 14.407.316, argentino, nacido el 9/11/1961, casado, ingeniero agrónomo; Mateo Ermanno BONGIOANNI, D.N.I. 35.135.870, argentino, nacido el 3/02/1990, soltero, comerciante; YVES BONGIOANNI, D.N.I. 36.688.487, argentino, nacido el 15/01/1992, soltero, comerciante, todos ellos domiciliados en J. Joule Nº 5730, Barrio Villa Belgrano de la ciudad de Córdoba y FEDERICO NOBILE, D.N.I. 28.655.910, argentino, nacido el 12/04/1981, soltero, ingeniero agrónomo, domiciliado en Hernando de Lerma 3160, Barrio Jardín Espinoza de la ciudad de Córdoba, todos de la Provincia de Córdoba. Denominación: "FIDU - CROPS S.A." Domicilio-Sede: jurisdicción de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. Sede: Etchenique N° 2075, Oficina 1. Plazo: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República Argentina, y/o en el extranjero a: I) Explotación en todas sus formas posibles de establecimientos agrícolas y ganaderos en campos propios o de terceros. II) Construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles y a la ejecución, asesoramiento, dirección y administración de proyectos, obras y servicios de arquitectura e ingeniería. III) Actuar como fiduciante y fiduciaria. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos permitidos por las leyes y el presente estatuto. Capital: $20.000.- representado por 200 acciones de $100,00, valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A", con derecho a 5 votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley 19550/72. Suscripción: ADRIAN LUIS BONGIOANNI: 192 acciones; MATEO ERMANNO BONGIOANNI: 1 acción; YVES BONGIOANNI: 1 acción y FEDERICO NOBILE: 6 acciones. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar un Presidente. Puede designar igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Si la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección de suplentes es obligatoria. Designación de Autoridades: Presidente: ADRIAN LUIS BONGIOANNI y Director Suplente: MATEO ERMANNO BONGIOANNI. Representación legal y uso de la firma social: La representación de la sociedad, incluso el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Fiscalización: a cargo de un síndico titular elegido por la Asamblea Ordinaria, por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe también elegir un suplente por el mismo término. Los síndicos deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550/72. Se podrá prescindir de la sindicatura mientras la sociedad no se halle comprendida en los supuestos del artículo 299 de la ley 19.550/72, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor del art. 55 de la ley 19.550. Se prescindió de la sindicatura. Cierre de ejercicio: 30-06 de cada año.

N° 11146 - $ 196.-

THE SOLUTION IT S.A.

Por Acta Rectificativa del 02/05/2011 se resolvió la modificación del artículo segundo del acta constitutiva el que quedó redactado de la siguiente manera: "SEGUNDO: Designar para integrar el Directorio a: Presidente: Cinthya Desiree Pavon, D.N.I. 35.055.353, argentina, soltera, nacida el 23/03/1990, comerciante, con domicilio en A. De La Berge Nº 6252 de la ciudad de Córdoba; y DIRECTOR SUPLENTE: Angela Olivia López. Los directores designados aceptan el cargo para el cual han sido designados, declaran expresamente que no se hallan comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades prescriptas en el art. 264 de la Ley de Sociedades y fijan domicilio especial en el real." Se hace presente que los datos de la Sra. Ángela Olivia López fueron consignados en edicto N° 27534 de fecha 29/10/2010.-

N° 11149 - $ 48.

ROSARCOR S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2011 se acepto la renuncia de los directores Marcos Andrés Alloco Delponte y Carola Pasqualis y se designo para integrar al directorio como Presidente: Sergio Darío Luna, D.N.I. 20.997.045, domiciliado en Bruzone Nº 9327 (Ex Los Cocos) Villa Rivera Indarte, de la ciudad de Córdoba y como director suplente Raúl Amadeo Sivilotti, D.N.I. 16.288.872, con domicilio en Manuel Castro Nº 3981, del partido de Lanus, provincia de Buenos Aires.

N° 11150 - $ 40.-

L & G S.A.

Elección de autoridades – Reforma de Estatuto – Cambio de sede

Por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 20/12/2010 se ratificaron las Actas de Asambleas Generales Ordinarias del 31/07/2001, 15/07/2002, 14/07/2003, 12/07/2004, 11/07/2005, 17/07/2006, 17/07/2007, 14/07/2008, 13/07/2009, 12/07/2010 y el Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/08/2005. De ellas, las Actas del 14/07/2003, la del 17/07/2006 y la del 15/04/2009 designaron para integrar el Directorio como PRESIDENTE: Guillermo Antonio MATEOS, D.N.I. 11.559.232 y como DIRECTOR SUPLENTE: Laura Susana MONTICH, D.N.I. 13.822.016, ambos domiciliados en calle Bialet Massé número 116 de la Ciudad de Villa Carlos Paz de esta Provincia de Córdoba. El Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/08/2005 resolvió cambiar la jurisdicción de la sociedad a la Ciudad de Córdoba y modificar el artículo 1°: "Artículo Primero. DENOMINACION Y DOMICILIO. La sociedad se denomina L y G S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina." Finalmente el Acta de Directorio del 10/08/2005 resolvió el cambio de sede social fijándola en Rosario de Santa Fe 231 6º Piso oficinas A y B de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

N° 11148 - $ 76.-

ESTABLECIMIENTO METALÚRGICO STURAM S.A.

Elección de Autoridades

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas N° 39, de fecha 30 de abril de 2011, que designa el nuevo Presidente del Directorio y el resto de Directores Titulares y Suplentes que lo integrará y por Acta de Directorio N° 182, del 2 de mayo de 2011, que distribuye el resto de los cargos, se designó las siguientes autoridades por un período de 3 (tres) ejercicios. Presidente: Sr. Luis Alberto Sturam DNI 7.984.256, Vicepresidente 1° Sra. Norma Iris Pentimalli, DNI 4.735.526, Vicepresidente 2°: Sra. Ana Carolina Sturam DNI 24.385.365; Vocal Suplente 1°: Sra. Gabriela Beatriz Sturam, DNI 25.038.956; Vocal Suplente 2°: Sr. Jorge Luis Sturam, DNI 29.607.278.

N° 11265 - $ 44

OPTICA VIDAL S.A

RIO CUARTO

Constitución de Sociedad

Fecha de constitución: Acta Constitutiva y Estatuto Social de fecha 20/12/2010. Accionistas señor RAFAEL SANTIAGO VIDAL, Argentino, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 6.649.582, nacido el 25 de Julio de 1942, domiciliado en calle Tablada Nº 560, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, de Profesión Óptico, casado con la señora TERESA LUISA GUZMAN , titular del Documento Nacional de Identidad Nº 4.520.136; el señor CARLOS ALBERTO VIDAL, Argentino, titular de Libreta de Enrolamiento Nº 6.657.895, nacido el 21 de Septiembre de 1946, domiciliado en calle Urquiza Nº 1360, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, de Profesión Comerciante, casado con la señora MARIA TERESA GALLO, titular de Libreta Cívica Nº 5.495.905, y el señor RUBEN MARCELO VIDAL, Argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.226.456, nacido el 14 de Mayo de 1973, domiciliado en calle Pasaje Florit Nº 1357, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, de Profesión Comerciante, casado con la señora MARIA MARTA REYNOSO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 21.694.202. Denominación: "OPTICA VIDAL S.A.". Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina y la sede social tendrá su domicilio en SOBREMONTE Nº 884, Local 61, de la ciudad de Río Cuarto, Dpto. Río Cuarto, Provincia de Córdoba, República Argentina. Plazo de duración: 99 años contados a partir de la inscripción en el R.P.C. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las actividades de compra, venta, importación, exportación, consignación y representación de aparatos ópticos, lentes, armazones, lentes de contacto, cristales, artículos de audifonía y audiometría, y cualquier otro tipo de artículo, repuestos y accesorios relacionados con la visión. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuarenta Mil ($40.000,00), representado por Cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, Clase "B". Cada acción tiene un valor nominal de PESOS DIEZ ($10,00) y da derecho a un (1) voto por acción. TERCERO: Dicho capital se suscribe de la siguiente manera: el señor RAFAEL SANTIAGO VIDAL, suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones por valor nominal de pesos Veinte Mil ($20.000,00); el señor CARLOS ALBERTO VIDAL, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones por valor nominal de pesos Diez Mil ($10.000,00) y el señor RUBEN MARCELO VIDAL, suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones por valor nominal de pesos Diez Mil ($10.000,00); integrándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo de los importes suscriptos, y el resto dentro de los plazos legales establecidos en la Ley 19.550 y modificatorias. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19.550, sin necesidad de modificar el estatuto. Transmisibilidad de Acciones: Queda limitada la transmisibilidad de las Acciones a terceros, confiriéndose derecho de preferencia a los accionistas o a la Sociedad por el mismo precio e idénticas condiciones de venta, debiéndose respetar la proporción en la integración al capital establecida en el artículo 5o, y aplicar el procedimiento establecido en el artículo 194 de la Ley Nacional 19.550. Asimismo el accionista que propone vender todas o parte de sus Acciones a un tercero, deberá comunicar por escrito y bajo su firma al Directorio, el nombre del interesado, el precio y demás condiciones de venta. Los accionistas y la Sociedad contarán con un plazo de treinta (30) días hábiles, desde la fecha en que el accionista comunicó al Directorio, para hacer uso del derecho de preferencia, notificando por medio fehaciente - al accionista que desea vender sus acciones- la opción de compra efectuada. Vencido el término de treinta (30) días hábiles, sin haberse efectuado la comunicación del ejercicio del derecho de preferencia, se tendrá por acordada la conformidad. En caso de haberse decidido por la opción de compra a cargo de uno o más accionistas, o por la Sociedad, el instrumento respectivo deberá formalizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles. Si el acuerdo no se formalizara en dicho plazo, se tendrá por no ejercitada la preferencia y el accionista vendedor quedará plenamente facultado para efectuar la venta de sus acciones únicamente a la persona señalada en su notificación, sin excepciones de ninguna naturaleza. La presente limitación deberá constar en los títulos. Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto con el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (4) si su número lo permite. Los miembros del Directorio serán electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Se designa PRESIDENTE del Directorio al señor RAFAEL SANTIAGO VIDAL, Libreta de Enrolamiento Nº 6.649.582; como VICEPRESIDENTE al señor CARLOS ALBERTO VIDAL, Libreta de Enrolamiento N° 6.657.895. Se designa en este acto como DIRECTOR SUPLENTE a la señora TERESA LUISA GUZMAN, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 4.520.136. La representación y uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio o Vicepresidente en forma indistinta. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la Sociedad o a la orden de la misma, bastará la firma de uno cualquiera de los Directores o la de un apoderado especial. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura u Órgano de Fiscalización en virtud de lo establecido por el artículo 284 de la ley 19.550, modificada por la ley 22.903 debiendo designarse Director Suplente. Cierre del ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Córdoba 20/12/2010.

N° 11044 - $ 360.-

TARJETA NARANJA S.A.

Se hace saber por un día, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias (la "LON"), lo siguiente: (a) Mediante Acta de Directorio Nº 397 de fecha 11 de mayo de 2011, se aprobó la emisión de las Obligaciones Negociables Clase XIV (las "Obligaciones Negociables") de Tarjeta Naranja S.A. (la "Sociedad"), en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, a corto, mediano y/o largo plazo (el "Programa"), por un monto total en circulación de hasta U$S450.000.000 (o su equivalente en otras monedas). El Programa fue creado por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14 de julio de 2005 y sus términos y condiciones por reunión del Directorio celebrada el 7 de septiembre de 2005 (autorizado mediante Resolución Nº 15.220 del 26 de octubre de 2005 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV")), y el aumento del monto máximo por hasta el actual señalado fue decidido por Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas del 3 de marzo de 2006, del 31 de octubre de 2007 y del 1 de abril de 2011(autorizado mediante Resoluciones de la CNV Nº 15.361 y N° 15.785 del 23 de marzo de 2006 y del 16 de noviembre de 2007, respectivamente). La prórroga de la vigencia del Programa ha sido autorizada por la Resolución Nº 16.319 de fecha 27 de abril de 2010 de la CNV. (b) El emisor es Tarjeta Naranja S.A., constituida como sociedad anónima el día 1 de septiembre de 1995 e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo el Nº 1363, Folio Nº 5857, Tomo 24 del año 1995, el día 12 de diciembre de 1995, con un plazo de duración de 99 años a contar desde la referida fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sede social de la Sociedad es Sucre 151 (X5000JWC), Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. (c) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: la creación, el desarrollo, la dirección, la administración, la comercialización, la explotación y la operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines. Asimismo, podrá participar en el capital social de otras sociedades que realicen servicios complementarios de la actividad financiera permitidos por el Banco Central de la República Argentina. (d) El capital social de la Sociedad es de $24.000.000 y su patrimonio neto al 31 de marzo de 2011 es de $994.069.812. (e) Las principales condiciones de las Obligaciones Negociables, son: Títulos a ser Emitidos: Obligaciones Negociables Clase XIV. Monto de la Emisión: el valor nominal global total de las Obligaciones Negociables Clase XIV podrá alcanzar el monto máximo de hasta $120.000.000. La sumatoria del monto de emisión de las Obligaciones Negociables Serie I y de las Obligaciones Negociables Serie II, no puede superar el monto nominal global total de $120.000.000, o conforme se indique en el Suplemento de Precio. Podrán especificarse montos de referencia para cada Serie en el Suplemento de Precio, sin perjuicio de lo cual cada una de las Series podrá ser emitida por un monto nominal mayor o menor a los montos que se determinen en el Suplemento de Precio. En caso de no emitirse o declararse desierta la colocación de una de las Series, la Serie que no fuese emitida o cuyo proceso no fuese declarado desierto podrá ser emitida por hasta el valor nominal global máximo de $120.000.000, o conforme se indique en el Suplemento de Precio. Oferta: las Obligaciones Negociables podrán ser ofrecidas en Argentina (en el marco de la Ley de Oferta Pública y demás normativa aplicable) y/o en el extranjero, o conforme se determine en el Suplemento de Precio. Organizador: Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. actuará como organizador y/o cualquier otro organizador que la Sociedad designe a tal efecto y/o se indiquen en el Suplemento de Precio. Colocador: las Obligaciones Negociables se ofrecerán a través del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y/o cualquier otro colocador que la Sociedad designe a tal efecto y/o se indiquen en el Suplemento de Precio. Subcolocadores: tanto el Emisor como el/los Colocador/es, podrán designar subcolocadores, conforme se indique en el Suplemento de Precio. Clases y/o Series: las obligaciones negociables serán denominadas Obligaciones Negociables Clase XIV dentro de la cual y conforme se determine en el Suplemento de Precio, podrán emitirse las Obligaciones Negociables Serie I y/o las Obligaciones Negociables Serie II, o la cantidad de series que se determine en el Suplemento de Precio (las "Series"). Descripción: las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones. Sistema de Colocación: la colocación de las Obligaciones Negociables se realizará mediante el sistema de colocación y adjudicación de subasta holandesa modificada ("Modified Dutch Auction"), conforme se indique en el Suplemento de Precio. Forma: las Obligaciones Negociables serán representadas bajo la forma de un único certificado global para cada Serie, que será depositado por el Emisor en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A., o bajo aquella otra forma que se determine en el Suplemento de Precio. Moneda: pesos Argentinos ("$" o "Peso"). Fecha de Emisión: será determinada conforme se indique en el Suplemento de Precio. Plazo de Vencimiento: en caso que la emisión se divida en Series, la Serie I vencerá a los 270 días computados desde la Fecha de Emisión (o el Día Hábil inmediato anterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil), o conforme se determine en el Suplemento de Precio, y la Serie II vencerá a los 21 meses computados desde la Fecha de Emisión, en la fecha que sea un número de día idéntico a la Fecha de Emisión pero del correspondiente mes (o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil), o conforme se determine en el Suplemento de Precio. Precio de Suscripción: las Obligaciones Negociables serán emitidas al 100% de su valor nominal o a un precio que será determinado una vez finalizado el Período de Suscripción, o conforme ello se determine en el Suplemento de Precio. Intereses: las Obligaciones Negociables Serie I devengarán intereses a una tasa fija nominal anual que se determinará una vez finalizado el Período de Suscripción y que será igual a la Tasa Aplicable, o conforme se determine en el Suplemento de Precio. Las Obligaciones Negociables Serie II devengarán intereses a una tasa de interés variable, que será igual a la Tasa de Referencia más un Margen de Corte que se determinará una vez finalizado el Período de Suscripción, o bajo aquella otra forma que se determine en el Suplemento de Precio. La Tasa de Referencia y el modo de determinación de la Tasa Aplicable y del Margen de Corte serán establecidos en el Suplemento de Precio. Período de Intereses: son aquellos períodos sucesivos que comenzarán en la Fecha de Emisión, respecto del primer período de intereses, y en la Fecha de Pago de Intereses del primer período de Intereses, para el período

siguiente, y que finalizarán el día anterior a cada fecha de Pago de Intereses, o conforme se indique en el Suplemento de Precio. Pago de los Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente o conforme se determine en el Suplemento de Precio aplicable (cada una de ellas, una "Fecha de Pago de Intereses"). Pagos: todos los pagos serán efectuados por la Sociedad en Pesos, en la República Argentina, a través de Caja de Valores S.A., o conforme se indique en el Suplemento de Precio. Amortización: el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie I será pagado en una sola cuota en el día de la respectiva Fecha de Vencimiento, o conforme se indique en el Suplemento de Precio y el 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Serie II será pagado mediante pagos parciales, o conforme se indique en el Suplemento de Precio. Monto Mínimo de Suscripción y Unidad Mínima de Negociación: serán determinadas en el Suplemento de Precio en cumplimiento de las normas vigentes aplicables. Garantías: las Obligaciones Negociables no gozarán de garantía alguna. Uso de los Fondos: los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán utilizados, en cumplimiento con el artículo 36 de la LON, para capital de trabajo en Argentina y/o refinanciación de pasivos, priorizando una mejor administración de los fondos y a fin de maximizar los beneficios provenientes de la emisión, o conforme se especifique en el Suplemento de Precio. Cotización y Negociación: las Obligaciones Negociables podrán cotizar y/o negociarse en cualquier bolsa y/o mercado, conforme lo establezca cualquiera de las personas autorizadas a tal efecto. Período de Suscripción: el Período de Suscripción será de, por lo menos, 4 días hábiles bursátiles, de conformidad con la normativa aplicable o el plazo que se determine en el Suplemento de Precio, pudiendo ser ampliado, prorrogado o reducido por el Emisor, conforme se especifica en Suplemento de Precio. Calificación de Riesgo: las Obligaciones Negociables Clase XIV podrán contar con calificación de riesgo, conforme se indique en el Suplemento de Precio. (f) A la fecha del presente, la Sociedad ha cancelado íntegramente las distintas series de obligaciones negociables del programa autorizado por Resolución N° 12.587 de fecha 11 de marzo de 1999 de la CNV de acuerdo con el siguiente cronograma: el 26 de octubre de 1999 la Serie I; el 22 de marzo de 2000 la Serie II; el 25 de abril de 2000 la Serie III; el 19 de septiembre de 2000 la Serie IV; el 24 de octubre de 2000 la Serie V; el 27 de diciembre de 2000 la Serie VI; el 19 de diciembre de 2000 la Serie VII; el 23 de enero de 2001 la Serie VIII; el 20 de marzo de 2001 la Serie IX; el 27 de marzo de 2001 la Serie X; el 24 de abril de 2001 la Serie XI; el 10 de mayo de 2001 la Serie XII; el 29 de mayo de 2001 la Serie XIII; el 17 de julio de 2001 la Serie XIV; el 8 de junio de 2001 la Serie XV; el 8 de agosto de 2001 la Serie XVI; el 28 de agosto de 2001 la Serie XVII; el 5 de diciembre de 200l la Serie XVIII; el 31 de agosto de 2001 la Serie XIX; el 9 de octubre de 2001 la Serie XX; el 30 de octubre de 2001 la Serie XXI; el 30 de octubre de 2001 la Serie XXII; el 11 de diciembre de 2001 la Serie XXIII; el 30 de enero de 2002 la Serie XXIV; el 5 de marzo de 2002 la Serie XXV; el 11 de enero de 2002 la Serie XXVI; el 27 de diciembre de 2002 la Serie XXVII; el 31 de mayo de 2002 la Serie XXVIII; el 28 de junio de 2002 la Serie XXIX. Asimismo, bajo el programa autorizado por Resolución N° 14.920 de fecha 7 de noviembre de 2004 de la CNV, se ha cancelado íntegramente el 14 de noviembre de 2005 la Serie I de Obligaciones Negociables; el 13 de marzo de 2006 la Serie II; el 8 de noviembre de 2006 la Serie III y el 15 de septiembre de 2006 la Serie IV. Finalmente, bajo el Programa fue cancelada la Clase I el 14 de diciembre de 2007; la Clase II fue cancelada el 14 de diciembre de 2008; la Clase III fue cancelada el 10 de septiembre de 2007; la Clase V fue cancelada el 4 de septiembre de 2008; la Clase VII fue cancelada el 18 de julio de 2009; la Clase VIII fue cancelada el 30 de agosto de 2009; la Clase IX (Serie I) fue cancelada el 1 de septiembre de 2010; la Clase X fue cancelada el 31 de enero de 2011. Se aclara que la Clase VI no ha sido emitida. Asimismo, se informa que la Clase IV, la Clase IX (Serie II), la Clase XI, la Clase XII y la Clase XIII son las únicas vigentes, cuyos vencimientos operarán el 29 de noviembre de 2011, el 31 de agosto de 2011, el 7 de junio de 2011, el 10 de septiembre de 2011 y el 28 de enero de 2017, respectivamente. Prof. David RUDA – Presidente de Tarjeta Naranja S.A.

N° 11546 - $ 624.-